

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 968 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Miranda Bacciarini, contra la empresa “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 44 de 2012

En Madrid, a 31 de enero de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido seguidos a instancias de don Carlos Miranda Bacciarini, asistido por la letrada señora Hernández Abarca, contra “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que citados en legal forma, no comparecen.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por el demandante señor Miranda Bacciarini contra la empresa demandada, “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución y condenar a la empresa demandada a que abone al actor la indemnización de 185.235,48 euros al haberse incrementado el tiempo transcurrido desde el despido de 1 de julio de 2011 hasta la fecha de esta resolución, más los salarios de tramitación devenidos desde el despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 487,26 euros día. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0968/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nuevos Hoteles Agrupados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.769/12)